

REPÚBLICA DE PANAMÁ

**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN E
INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS**



OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

“PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE ANTEPROYECTOS”

Procedimiento – Cuarta Versión

**Aprobado por el Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la
República de Panamá, mediante Resolución N° 128-2024, de 12 de
junio de 2024.**



COMISIÓN REVISORA - PATRONATO BCBRP

Ing. Donato Pirro
Coordinador
Representante SPIA

Lcda. Elisa Suárez de Gómez
Representante APEDE

Licdo. Carlos Tribaldos López
Representante APADEA

Arq. José Batista
Representante MIVIOT

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN E
INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS**

Mayor
Liborio Montenegro
Director

ÍNDICE

	Páginas
INTRODUCCIÓN	5
I. GENERALIDADES	6
A. Objetivo del Manual	6
B. Base Legal	6
C. Ámbito de Aplicación	7
II. PROCEDIMIENTO	
A. “PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO”	8 –15
• Formulario # 1 - Formulario Único de Solicitud	16
• Formulario # 2 - Requisitos Para Revisión de Anteproyecto	17
• Formulario # 3 - Informe De Revisión de Anteproyecto	18
• Formulario # 4 - Formato de Control Para Revisión De Anteproyecto	19
• Formulario # 6 - Control De Trámite	20

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios y la Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en uso de las atribuciones conferidas en su normativa de creación, han desarrollado la herramienta de instrucción denominada, "Procedimiento para la Solicitud de Revisión de Anteproyectos".

La Solicitud para la Revisión de Anteproyectos constituye un servicio de verificación de los planos preliminares relacionados con el desarrollo de un proyecto para el interesado, previo a la presentación de los planos edificación, por lo tanto, no autoriza al propietario para ejecutar obras.

Este documento presenta debidamente delimitado el proceso y claramente definidos los reportes, formularios y las decisiones que lo sustentan, con la finalidad de propiciar un nivel de comprensión expedito, sobre las responsabilidades ejecutivas y las acciones operativas que deberán cumplirse para lograr el producto requerido.

El apropiado y oportuno cumplimiento de las pautas presentadas, permitirá garantizar resultados óptimos a nuestros colaboradores, así como un adecuado uso de recursos humanos y tecnológicos institucionales.

Cabe resaltar, que los cambios en el devenir gubernamental obligan a que los diferentes entes se mantengan en constantes ajustes, a los que no escapan las normas, procedimientos y controles contenidos en este producto. Por consiguiente, valoramos el interés de los usuarios, en presentar a la Oficina de Desarrollo Institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, recomendaciones, que luego de ser debidamente analizadas y aprobadas por el Patronato del BCBRP, conlleven a modificaciones que lo fortalezcan.

I. GENERALIDADES

A. Objetivo General.

Este documento tiene como objetivo principal estandarizar el procedimiento a nivel nacional para la elaboración, presentación y revisión preliminar de planos cuando se trate de nuevas construcciones.

Objetivos Específicos

Realizar Revisión de Anteproyectos y registrar la información presentada por los profesionales idóneos para el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá a la fecha en que se presenta la solicitud.

Analizar y establecer una idea clara, sobre el tipo y características del proyecto, y el cumplimiento de la normativa de seguridad humana y protección contra incendios vigente que aplique para su posterior verificación en la revisión de planos.

B. Base Legal.

- Ley 10 del 16 de marzo de 2010 y sus modificaciones.
- Normas de la National Fire Protection Association NFPA según se establece en las Reglamentaciones vigentes de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA).
- Acuerdos y Normativas, por las cuales se dictan disposiciones sobre los procesos de revisión y registro de documentos para la construcción y obtención de los permisos para nuevas construcciones, mejoras, adiciones, demoliciones y movimientos de tierra dentro de la República de Panamá.
- Resolución de Patronato N°056 de 7 de abril de 2022 aprueba modificación de Tarifa por Servicios que presta la institución.
- Resolución de Patronato No. 102 de 5 de julio de 2023 que modifica la Tarifa de Servicios que presta la institución.
- Ley 226 de 8 de junio de 2021, "Que regula las normas de diseño y edificación"
- Decreto Ejecutivo No. 142 – MIVIOT de 9 de julio de 2021, "Que Reglamenta la Ley 226 de 8 de junio de 2021, que regula las normas de diseño y edificación"

C. Ámbito de Aplicación.

Este procedimiento se aplica para todas las unidades de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEPI) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá a nivel nacional.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO

Descripción del Servicio.

La solicitud para la Revisión de Anteproyecto se presenta en la Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, para todo nuevo proyecto de edificación, o cuando se cambie la clasificación de ocupación (RSH). Este es un servicio de revisión para el interesado, previo a la presentación de los planos de edificación y por lo tanto no autoriza al profesional, empresa constructora, propietario o promotor a iniciar la obra.

De esta revisión quedan excluidos los proyectos de construcciones nuevas de residencias unifamiliares, bifamiliares y en hilera y mejoras a las mismas; urbanizaciones residenciales; garitas; plantas de tratamiento; tanques de agua, estaciones de bombeo, parques; infraestructura (eléctricas, telecomunicaciones; agua potable, alcantarillado pluviales y sanitarios, viales, lotificaciones); estacionamientos abiertos (sin cubierta); puestos de preparación de alimentos y ventas en un contenedor metálico o similares que no sean de construcción permanente; las obras de adiciones o mejoras a residencias; remodelaciones de apartamentos o comercios; cambios de la estructura de un edificio existente siempre y cuando no se cambie la clasificación de ocupación (RSH).

Las solicitudes de Revisión de Anteproyectos podrán ser presentadas y tramitadas utilizando la plataforma digital que para tales efectos tenga disponible el BCBRP.

Los profesionales idóneos que presentan un anteproyecto serán los responsables de presentar la documentación completa, y de la veracidad de la información suministrada incluyendo el debido cumplimiento de los reglamentos y leyes aplicables vigentes en la República de Panamá.

La revisión de los anteproyectos deberá ser realizada por profesionales con la respectiva idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), quienes serán los encargados de verificar que se cumpla con la presentación de la documentación requerida según los reglamentos y leyes aplicables que estén vigentes al momento de presentar la solicitud.

El personal de la DINASEPI que realice la revisión deberá cerciorarse que el anteproyecto cumple con la presentación de todos los datos necesarios según se indica en la Lista de Requisitos del Formulario #3.

Usuario o contribuyente

Presenta en la Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

dentro de un cartapacio largo con su gancho. Las solicitudes y documentación que las acompañe podrán ser presentadas utilizando la plataforma digital que para tales efectos tenga disponible el BCBRP. Para presentaciones en la plataforma digital los archivos deben ser en Formato de Documento Portátil (PDF) con tamaño de no más de 20MB y los documentos deberán estar firmados digitalmente según se establece en la legislación vigente:

- Formulario Único de Solicitud (**Formulario # 1**) firmado y sellado por el profesional idóneo y firmado por el propietario o representante legal. Para presentaciones en la plataforma digital los documentos deberán estar firmados digitalmente según se establece en la legislación vigente.
- Copia de cédula de identidad personal del propietario o representante legal.
- Planos Dos (2) juegos de planos en papel bond, legibles en formato mínimo 2x3' o en formato digital, firmado y sellado en original por los profesionales idóneos. Para presentaciones en la plataforma digital los archivos deben ser presentados en Formato de Documento Portátil (PDF) con tamaño de no más de 20MB. Los planos para revisión de anteproyecto deben incluir la siguiente información del proyecto:
 - a) Planta de ubicación regional del proyecto.
 - b) Plantas Arquitectónicas con dimensiones acotadas.
 - c) Planta de ubicación general, donde se ubiquen los hidrantes:
 1. Para residencias unifamiliares, bifamiliares y en hilera, hidrantes a no más de 150 metros del punto más cercano de las residencias, y distancia máxima entre hidrantes de 240 metros.
 2. Para proyectos de edificios que no sean de residencias unifamiliares, bifamiliares o en hilera, hidrantes a no a no más de 122 metros del punto más cercano del edificio, y distancia máxima entre hidrantes de 152metros.
 - d) Indicar accesos para bomberos con un ancho sin obstrucciones mínimo de 20 pies (6.1 metros) y un espacio vertical sin obstrucciones no menor de 13 pies (4.1 metros)
- Cuatro elevaciones del edificio (frontal, posterior, lateral izquierda y lateral derecha) con dimensiones acotadas. En los casos que la edificación colinde con dos calles o avenidas, la edificación tendrá dos elevaciones frontales (cuyos retiros están determinados por la línea de construcción), una elevación lateral izquierda y una lateral derecha.
- Plano de medios de egreso
- Dos secciones del edificio (longitudinal y transversal) que incluya las escaleras y medios de egreso, con dimensiones acotadas.
- Clasificación de Ocupación (RSH)
- Cuadro de áreas del proyecto
- Identificar el uso de todos los espacios.

- Indicar con una nota en el plano si el edificio contará con sistema de rociadores nuevo, existente a ser modificado o no es requerido.
- Indicar con una nota en el plano si el edificio contará con sistema de alarma de incendios nuevo, existente a ser modificado o no es requerido.
- Indicar con una nota en el plano si el edificio contará con sistema de conexiones de mangueras de incendio nuevo, es existente a ser modificado o no es requerido
- Indicar capacidad y ubicación de tanque de gas
- Ubicación de tanque de gas.
- Copia de anteproyecto revisado anteriormente (sólo si se trata de una reconsideración).
- El profesional idóneo no debe tener deuda con la institución (se revisa cuando entrega la documentación).
- Pago de la tarifa por el servicio prestado (debe solicitar la volante de pago del servicio prestado, emitida por la recaudadora antes de hacer el pago).

NOTAS:

- Clasificación de Ocupación se debe referir a la nomenclatura con la cual están definidas en el Reglamento de Seguridad Humana (RSH):
 1. Reuniones Públicas
 2. Enseñanza
 3. Guarderías
 4. Sanitarias
 5. Sanitarias para Pacientes Ambulatorios
 6. Penitenciarias y Correccionales
 7. Viviendas Uni y Bifamiliares
 8. Albergues o Pensiones
 9. Hoteles y Dormitorios
 10. Edificios de Apartamentos
 11. Residenciales para Asilos y Centros de Acogida
 12. Mercantil
 13. Oficinas
 14. Industriales
 15. Almacenamiento
- El profesional idóneo es responsable de presentar la documentación completa y de la veracidad de la información suministrada incluyendo el debido cumplimiento de las normas de seguridad humana y protección de propiedades en el diseño. El profesional idóneo debe estar Paz y Salvo con la institución (la Dirección de Finanzas del BCBRP), en caso contrario, si cuenta con una multa, el profesional idóneo tendrá que presentarse a la Oficina de Asesoría Legal para notificarse. (Se revisa si está Paz y Salvo cuando se ingresa la documentación).

- Es responsabilidad de los profesionales idóneos que refrendan los planos y documentos, el cumplimiento de las Reglamentaciones Vigentes en la República de Panamá. El Profesional idóneo desarrollará el diseño de su proyecto, por lo que es responsable por defectos u omisiones realizadas en los planos elaborados por él.

2

Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos **Receptor**

El receptor verificará lo siguiente:

- Que la empresa o el profesional idóneo no presente ningún tipo de multa, en caso sea positivo se le notifica para que realice el respectivo trámite para el pago de la multa, de no presentar problemas, continua el proceso.
- En caso de multa el usuario se deberá presentar ante la Oficina de Asesoría Legal del BCBRP a notificarse de la misma y realizar los pagos respectivos.
- Verifica se presenta la información según se detalla en el Formulario #2, y folia la documentación recibida y registra en el sistema o libro de control de anteproyectos:
 - Número de control.
 - Nombre del profesional idóneo y número del contacto.
 - Dirección o ubicación del proyecto.
 - Nombre del proyecto.
 - Fecha de entrada.
 - Hora de entrada.
 - Teléfono/celular.
 - Correo
- Se le asigna el número de control de Registro de Anteproyecto.
- Luego, entrega al usuario o contribuyente una copia del registro (Formulario #6).

NOTA (1): Libro de control de anteproyectos se refiere al registro digital o en libros físicos por el receptor(a).

- Se procede a la confección de la solicitud del servicio prestado para que realice el pago respectivo según tarifa de cobro, indicando el monto a pagar por el servicio de revisión.

NOTA: Es obligación del usuario presentar la documentación completa y encontrarse Paz y Salvo (no tener ninguna multa) con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, de lo contrario no será aceptada la documentación.

3

**Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos
Recaudador**

- El funcionario de recaudación prepara y entrega la volante para que el usuario realice el pago correspondiente en el Banco Nacional de Panamá. El pago podrá realizarse utilizando la plataforma de pago digital que tenga habilitada para tales efectos el BCBRP.
- Una vez el usuario haya realizado el pago en el Banco Nacional de Panamá o ha completado el pago mediante la plataforma de pago digital que tenga habilitado el BCBRP, presenta el recibo al funcionario de recaudación para la obtención del recibo de pago por el BCBRP.

4

**Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos
Receptor**

- Verifica que estén completos los documentos, folia los mismos y registra en el **libro de control de anteproyectos**:
 - Número de control.
 - Nombre del profesional idóneo y número del contacto.
 - Dirección o ubicación del proyecto.
 - Nombre del proyecto.
 - Fecha de entrada.
- Procede al llenado del **Formulario # 6 (Control de Trámite)** en original y una copia.
- Entrega al usuario(a) o contribuyente una copia del **Formulario # 6 (Control de Trámite)** indicando:
 - El número de entrada de la solicitud.
 - Nombre del profesional idóneo.
 - Nombre del Proyecto.
 - Fecha de entrada.
 - Hora de entrada.
 - Teléfono/celular.
 - Correo.

NOTA (1): Libro de control de anteproyectos se refiere al registro digital o en libros físicos por el receptor(a).

- Es responsabilidad de los profesionales idóneos que refrendan los planos y documentos, el cumplimiento de las Reglamentaciones Vigentes en la República de Panamá. El Profesional idóneo desarrollará el diseño de su proyecto, por lo que es responsable por defectos u

omisiones realizadas en los planos elaborados por él, aunque hayan sido revisados por el BCBRP.

5

Inspector Analista

- Verifica que el Formulario Único de Solicitud (**Formulario # 1**) cuente con la descripción necesaria y que la misma coincida con lo reflejado en los planos.
- Revisa que la solicitud contenga toda la documentación, de acuerdo con los requisitos exigidos en el **Formulario # 4** y **completa la Revisión 1 del Formulario # 2**. De no cumplir con la documentación y los parámetros técnicos, la Solicitud de Anteproyecto debe ser entregada al profesional idóneo del Proyecto con las observaciones pendientes que deben incluir la referencia específica (Reglamento, norma, sección específica, indicación del incumplimiento) de la reglamentación que no se está cumpliendo en el **Formulario # 4**.
- Dependiendo del tipo de proyecto u ocupación del proyecto, revisa que los planos presentados cuenten con toda la información necesaria para el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá, según se detalla en el Formulario #4.
- Dependiendo del tipo de proyecto u ocupación del proyecto, revisa que los planos presentados cuenten con toda la información necesaria para el cumplimiento de las Normas y Reglamentos vigentes en la República de Panamá según resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá.
- Verificada toda la documentación, procede a completar el Control de Requisitos de Anteproyecto (Formulario # 2) y a elaborar una nota denominada Informe de Anteproyecto (**Formulario # 3**) dirigida al profesional idóneo del proyecto informando que el anteproyecto ha sido presentado completo con la información requerida y coloca la letra (R de Revisado), o de estar observado, emite el informe y procede a enviarlo por plataforma digital, correo o en físico de no contar con la tecnología.
- El Inspector analista asigna su visto bueno y firma digital en el Control de Requisitos de Anteproyecto y en cada página del Informe de Anteproyecto (**Formulario # 3**) y envía mediante plataforma digital al Jefe de la Sección la documentación completa para su revisión y firma digital.

6

Jefe de la Sección o Jefe de la Zona Regional

- Revisa que el profesional idóneo no presente ningún tipo de multa, en caso sea positivo se le notifica para que realice el respectivo trámite para el pago de la multa, de no presentar problemas, continua el proceso.
- En caso de multa el usuario se deberá presentar ante la Oficina de Asesoría

Legal del BCBRP a notificarse de la misma y realizar los pagos respectivos.

- Revisa que la documentación cumpla con los requisitos exigidos según Formulario #2 y Formulario #4, y verifica el Formulario #3. De presentar una omisión en la documentación y los parámetros técnicos, se le envía al Inspector Analista con las observaciones pendientes con la debida sustentación de las razones del incumplimiento (Reglamento, norma, sección específica, indicación del incumplimiento) a través del **Formulario # 4** para revisión de anteproyecto, de lo contrario consigna su V.B. en cada página del Informe de Anteproyecto (**Formulario # 3**) y lo remite al Director de DINASEPI para su respectivo trámite.

6

Director de DINASEPI

- Revisa que la documentación se ha presentado completa. De presentar una omisión en la documentación y los parámetros técnicos, debe ser entregada al jefe de sección quien de manera inmediata remitirá al profesional idóneo con las observaciones pendientes y su debida sustentación de las razones del incumplimiento (Reglamento, norma, sección específica, indicación del incumplimiento) a través del **Formulario # 4** para revisión de anteproyecto, de lo contrario firma y sella en cada página del Informe de Anteproyecto (**Formulario # 3**) y lo remite al Jefe de la Sección.

Nota (2): Zona Regionales se acogen a la Resolución de firma autorizada por el Director General.

8

Jefe de la Sección

- Designa los documentos al Inspector Analista para su entrega y registrará en el sistema o libro de control, ya sea para su ACEPTACION u OBSERVACION.

9

Inspector Analista

- Anota en el Libro de Control ya sea su aprobación o pendiente del Anteproyecto y la fecha pertinente.

10

Usuario(a) o contribuyente para retiro de informes de Anteproyecto

- Presenta al receptor el **Formulario # 6 (Control de trámite)** con su respectivo número de control.

- Recibe el original del Informe de Anteproyecto (**Formulario # 3**) autorizando el Anteproyecto con los documentos adjuntos.
- Firma copia del Informe de Anteproyecto (**Formulario # 3**) como recibido a satisfacción.

NOTA (3): Los anteproyectos revisados y registrados serán válidos por un periodo de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de su aceptación.

NOTA (4): Todo anteproyecto que requiera ser modificado después de haber sido revisado y registrado deberá realizar el pago correspondiente según tarifa de cobro. Sólo se permitirá presentar modificaciones a un anteproyecto ya revisado y registrado hasta un máximo de tres (3) veces. Si las modificaciones no implican cambios que alteren temas de seguridad humana o protección contra incendios, será el profesional idóneo el responsable de que el proyecto entre dentro de todas las normas que han de implementarse en la etapa de planos de construcción. El riesgo de tener que subsanar esos errores con el plano de construcción desarrollado es del profesional idóneo.

NOTA (5): Los anteproyectos presentados que se encuentren en una propiedad arrendada, deben presentar la solicitud o formulario único, firmado por el arrendatario y por el arrendador, así como planos firmados por ambos.

FORMULARIO # 1 - FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD

FORMULARIO #1 - VERSIÓN 04

Panamá, _____ de _____,

Coronel

Director General
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Respetado Señor:

Por este medio Yo _____, con cédula de identidad personal N° _____, y licencia de idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° _____ Solicito _____, el cual describo a continuación:

Nombre del Proyecto _____

Dirección: _____

Corregimiento: _____, Distrito: _____

Propietario o Representante Legal: _____

Arrendador: _____

Constructora: _____

Finca(s) o Folio(s) Real(es): _____

Descripción General del Proyecto:

Clasificación de Ocupación: (Reuniones Públicas, Enseñanza, Guarderías, Sanitarias, Sanitarias para Pacientes Ambulatorios, Penitenciarias y Correccionales, Viviendas Unif y Bifamiliares, Albergues o Pensiones, Hoteles y Dormitorios, Edificios de Apartamentos, Residenciales para Asilos y Centros de Acogida, Mercadería, Oficinas, Industriales, Almacenamiento)

Cantidad Total de Niveles/sótanos: _____, Altura del último piso ocupable: _____

Proyecto contará con sistema de rociadores (Si/No): _____

Proyecto contará con sistema de alarma de incendios (Si/No): _____

Proyecto contará con sistema de mangueras de incendio (Si/No): _____

Proyecto contará con sistema de gas (Si/No): _____

Costo total aproximado del Proyecto: _____

Información de Contacto

Nombre: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Firma del Propietario o Representante Legal: _____

SELLO Y FIRMA DE PROFESIONAL IDONEO

Asecuramente,

C.I.: _____

Cédula: _____

Teléfono: _____



FORMULARIO # 2 - REQUISITOS PARA ANTEPROYECTO

FORMULARIO #2 - VERSIÓN 4



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
 Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

CONTROL DE REQUISITOS PARA ANTEPROYECTO No. _____

REQUISITOS	REVISION 1	REVISION 2
Folder crema largo 8 1/2" x 14" con gancho		
Formulario Unico de Solicitud		
Planos en formato 2x3 mínimo firmado y sellado por el Arquitecto (original) no se aceptarán copias. (2 juegos de planos) Cantidad de hojas en el juego: _____		
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Plantas arquitectónicas ♦ Elevaciones ♦ Secciones ♦ Plano de medios de egreso ♦ Clasificación de Ocupación: _____ 		
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Se indica si el edificio contará con sistema de rociadores nuevo _____, existente a ser modificado _____ o no es requerido _____. ♦ Se indica si el edificio contará con sistema de alarma de incendios nuevo _____, existente a ser modificado _____ o no es requerido _____. ♦ Se indica si el edificio contará con sistema de conexiones de mangueras de incendio nuevo _____, existente a ser modificado _____ o no es requerido _____. ♦ Capacidad y ubicación de tanque de gas ♦ Ubicación de cuartos de bomba, generador eléctrico, cuartos eléctricos, cuarto de bomba, tanque de agua, calderas, cuartos técnicos. 		
Ubicación de hidrantes según tipo de edificio según Sección 1 del Manual de Procedimientos.		
Accesos para bomberos con ancho sin obstrucciones y espacio vertical sin obstrucciones según Sección 1 del Manual de Procedimientos.		
Copia de anteproyecto revisado (sólo si se trata de una reconsideración)		
El profesional idóneo debe estar Paz y Salvo con la institución (Se revisa cuando entrega la documentación).		
Pago de la tarifa por el servicio (Debe solicitar la volante de pago del servicio emitido por la recaudadora antes de ir al banco).		

***OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y ENCONTRARSE PAZ Y SALVO (NO TENER NINGUNA MULTA) CON EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE LO CONTRARIO NO SERÁ ACEPTADA LA DOCUMENTACIÓN.**

Para presentaciones en la plataforma digital en el momento que la tenga disponible la institución, los archivos deben ser presentados en Formato de Documento Portátil (PDF) con tamaño de no más de 20MB.

Notas: _____

FORMULARIO # 3 - INFORME DE ANTEPROYECTO

FORMULARIO # 3 - INFORME DE ANTEPROYECTO - VERSIÓN A



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, ___ de _____ de _____

ANTEPROYECTO No. _____

Arquitecto _____

Presente

Arquitecto _____



Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. _____, Proyecto de la parcela de uso _____, Proyecto _____, Propiedad de _____ ubicado en _____, en el Corregimiento de _____, Distrito de _____

Provincia de _____, Correspondiente a la Finca No. _____, con un costo del Proyecto de B/. _____.

Descripción del Proyecto:

Clasificación de Ocupación: (Reuniones Públicas, Enseñanza, Guarderías, Sanitarias, Sanitarias para Pacientes Ambulatorios, Penitenciarias y Correccionales, Viviendas Uni y Bifamiliares, Albergues o Pensiones, Hoteles y Dormitorios, Edificios de Apartamentos, Residenciales para Asilos y Centros de Acogida, Mercantil, Oficinas, Industriales, Almacenamiento)

Cantidad Total de Niveles/Sótanos: _____, Altura del último piso ocupable: _____

Proyecto contará con sistema de rociadores (Si/No): _____

Proyecto contará con sistema de alarma de incendios (Si/No): _____

Proyecto contará con sistema de mangueras de incendio (Si/No): _____

Proyecto contará con sistema de gas (Si/No): _____

Notas:

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso se revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisando en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

Observación importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/. _____

Atentamente,

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

FORMULARIO # 4 - FORMATO PARA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO

FORMULARIO # 4 - CONTROL DE REVISIÓN DE ANTEPROYECTO - VERSIÓN 4



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
 Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

REVISIÓN DE ANTEPROYECTO

No. _____

PUNTOS A REVISAR	ACCIÓN	OBSERVACIONES/OBSERVACIONES
Formulario Único de Solicitud		
Copia de cédula de identidad personal del propietario o representante legal		
Copia de Anteproyecto revisado anteriormente (sólo si se trata de una reconsideración)		
Profesional idóneo está Paz y Salvo con la institución		
Pago de tarifa por el servicio		
Planos presentados en formato legible, sellados y firmados por los profesionales idóneos: Digital _____ Impreso _____		
Se incluye Planta de ubicación regional del proyecto		
Se incluyen Plantas arquitectónicas con dimensiones acotadas		
Se incluye información de accesos para bomberos		
Se incluye información de ubicación de hidrantes		
Se incluyen elevaciones del edificio con dimensiones acotadas		
Se incluye plano de los medios de egreso con dimensiones acotadas		
Se indica Clasificación de Ocupación: _____		
Se indica si el edificio contará con sistema de rociadores nuevo _____, existente a ser modificado _____, o no es requerido _____.		
Se indica si el edificio contará con sistema de alarma de incendios nuevo _____, existente a ser modificado _____, o no es requerido _____.		
Se indica si el edificio contará con sistema de conexiones de mangueras de incendio nuevo _____, existente a ser modificado _____, o no es requerido _____.		
Se indica capacidad y ubicación de tanque de gas GLP:-		
Se indica ubicación de cuartos de bomba, generador eléctrico, cuartos eléctricos, tanque de agua, calderas, cuartos técnicos		

ACCIÓN: R=REVISADO, RO=REVISADO CON COMENTARIOS, NA= NO APLICA, P=PENDIENTE-ATENDER OBSERVACIONES
 NOTAS:

- Si cualquier requerimiento de la normativa vigente al momento de presentar el anteproyecto es pasado por alto durante el proceso de Revisión del Anteproyecto elaborado por el profesional idóneo, este será corregido para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud de Revisión de Plano.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud. Los profesionales idóneos desarrollarán el anteproyecto, por lo que son responsables por defectos u omisiones en el mismo, aun cuando los documentos hayan sido revisados por el BCBRP.

AMPLIACIÓN A OBSERVACIONES EN BASE AL LISTADO DE REVISIÓN:

FORMULARIO # 6 – CONTROL DE TRÁMITE

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ			
Solicitud No. _____			
CONTROL DE TRAMITE			
ANTEPROYECTO <input type="checkbox"/>	PLANOS <input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	OCUPACIÓN <input type="checkbox"/>
Profesional _____			
Proyecto _____			
Fecha de entrada _____			
Hora de entrada _____			
Teléfono/Celular _____			
Correo _____			